



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Comisión de Administración y Financiera

**ORDEN DEL DÍA**

**Reunión del día 30 de octubre de 2024**

**Horario: 9:00 hs.**

- 1°) Consideración del proyecto de acta de la sesión anterior.
- 2°) Informe de Presidencia.
- 3°) Informe de la Administración General.
- 4°) Informe de la Secretaría y asuntos ingresados.

**LICITACIÓN - PLIEGO**

- 5°) **Expediente n° 17-12583/23** "Autorizar a la Subdirección de Contrataciones a convocar a Licitación Pública, a fin de contratar la adquisición, instalación, configuración e implementación de una solución hiperconvergente (HCI) llave en mano, compuesta por 4 servidores, 2 switches Top of Rack, capacitación para 5 agentes y su servicio de mantenimiento por 36 meses, a partir del 1° de diciembre de 2024, encuadrando dicho procedimiento a los artículos 23° y 26°, apartado 1 a) y 2) a) del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución CM n° 254/15 (y modificatorias) y la Resolución AG n° 77/18 y modificatorias"; "Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fojas 195/208" (**PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS - \$1.320.957.688,67.- + IVA (de acuerdo a la cotización del dólar de fecha 29 de julio de 2024 -v. f. 148-)**).

**LICITACIÓN - ADJUDICACIÓN**

- 6°) **Expediente n° 13-10384/23** "Aprobar la Licitación Pública in situ n° 527/24, a efectos de contratar el servicio de limpieza integral con destino al edificio sede de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, sito en la calle Las Piedras n° 418 y al edificio sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal del asiento, sito en calle Chacabuco n° 125, ambos de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán, a partir del 1° de noviembre de 2024 y por el término de 6 meses, teniendo derecho este Poder Judicial de la Nación a prorrogar el servicio, durante un plazo de hasta 3 meses, y adjudicar por oferta más conveniente a la oferta n° 1 "LOGÍSTICAS INTEGRALES SA" -Los reglones 1 y 2"; "Desestimar la oferta n° 1 "SERVICIOS GENERALES LITORAL SRL", para el reglón n° 2"; "Desestimar la oferta n° 2

"Hogar 24x7 SAS" para el reglón n° 2" (**PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS - \$134.164.800,00.-**).

**DEMASÍA Y PRÓRROGA**

- 7°) **Expediente n° 14-11885/21** "Aprobar la demasía de la obra "Adecuación de 11 ascensores electromecánicos instalados en los edificios ubicados en Lavalle n° 1220, Uruguay n° 714 y Talcahuano n° 490, de CABA" dependientes de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, complementados con un servicio de mantenimiento "en garantía" y otro tipo integra, preventivo y correctivo a ser prestado fuera del plazo de garantía de los trabajos de adecuación de mención", así como, un servicio de "Guardia Permanente" por el plazo total del contrato, a partir del 1° de abril de 2023 o 24 meses, que tramito mediante Licitación Pública n° 592/22 (Obra Pública), adjudicada por Res. AG n° 619/23 a la empresa contratista "SERVICIOS COTON SRL"; "Aprobar la prórroga del plazo de ejecución de la obra de referencia, por un plazo de 61 días corridos, estableciéndose, en consecuencia, que el nuevo plazo de finalización de obra alcanza hasta el 27 de junio de 2025, inclusive" (**PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS - \$1.469.149,96.-**).

**LICITACIÓN - REDETERMINACIÓN**

- 8°) **Expediente n° 14-08214/24** "Aprobar la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios n° 6, formulada por la empresa "TEKNIK SRL" en el marco de la Licitación Pública n° 305/23, (Obra Pública) vinculada a la realización de los trabajos de desafectación del sistema de acondicionamiento de aire existente, la provisión e instalación de un nuevo sistema central de aire acondicionado con máquinas enfriadoras modulares condensadas por aire, con destino al edificio dependiente de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sito en Perón n° 990 CABA" (**PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO - \$18.750.368,00.-**).

**LOCACIÓN - FRACASO**

- 9°) **Expediente n° 10-02590/21** "Aprobar la Contratación Directa n° 336/23 -Adjudicación Simple por Locación de Inmueble- y su Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 306/324, a efectos de contratar la locación de un inmueble para las dependencias de la Cámara Federal de San Justo y los Juzgados Federales n° 1 y 2 de la Jurisdicción"; "Desestimar la oferta presentada por la firma "DICO CONSTRUCCIONES SRL" por precio no conveniente;



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Comisión de Administración y Financiera

“Declarar fracasada la Contratación Directa n° 336/23 (Adjudicación Simple por la Locación de Inmueble), por falta de ofertas convenientes”.

**LICITACIONES - RESCISIÓN - FRACASO - DESIERTO**

- 10°) **Expediente n° 13-15250/23** “Aplicar los descuentos previstos en los puntos I, II y II, las multas previstas en los puntos IV, V y VI, en el punto VII modificar el punto 1° de la Resolución AG n° 278/24, la que quedará redactada de la siguiente manera: 1°) Rescindir parcialmente el contrato celebrado con la firma LYSE SAS mediante O/C n° 290/23, respecto del renglón n° 1 por acumulación de 15 reclamos, desde el 7/12/2023. Respecto de los renglones n°s 2 y 3 desde el 2 de enero de 2024 hasta la finalización de la misma. Según lo previsto en el artículo 20°) inciso 20.5 del PByC y en los artículos 151° apartado 2 y el artículo 152° apartado 1 párrafo 2 del RCCM aprobado por Resolución CM n° 254/15 -y sus modificatorias- y en el punto VIII aplicar la pérdida de garantía a la firma “LYSE SAS”; que resultó adjudicada en la LP n° 74/23 que tramitó mediante el expediente n° 13-05664/22” -cfr. fs. 142/146-.
- 11°) **Expediente n° 13-12396/23** “Aprobar la Licitación Pública (Obra Pública) “In situ” n° 111/24, a efectos de contratar los trabajos de reacondicionamiento de instalación eléctrica en el edificio sito en Av. Oroño n° 940, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; sede de los Tribunales Orales n°s 1 y 2, y los Juzgados Federales n°s 3 y 4 de Rosario encuadrando dicho procedimiento en los previsto por la Ley n° 13.064”; “Desestimar la oferta n° 1 “EPRECO SRL”, por no presentar antecedentes de obras de instalación eléctrica similares en escala a la que se intenta contratar; por no acompañar el certificado del registro de constructores que incluya la especialidad en ingeniería electromecánica ni ingeniería eléctrica ni ingeniería genérico y por no presentar la documentación técnica de los principales componentes o materiales a ser empleados en la ejecución de la obra, y por no conveniente”; “Declarar fracasada la Licitación Pública (Obra Pública) “In situ” n° 111/24, por falta de ofertas admisibles”.

**RECURSOS JERÁRQUICOS - HONORARIO PERITOS**

- 12°) **Expediente n° 13-11028/21** “Tratar las presentaciones realizadas por los peritos Andrés Ernesto Di Pelino y Eduardo José Fernández como Denuncia de Ilegitimidad (art. 1°, inc. E,

ap. 6 de la Ley n° 19.549)”; “Hacer lugar a las Denuncias de Ilegitimidad interpuestas y ordenar -por vía de excepción- la liquidación y pago de los honorarios profesionales que le fueran regulados a los peritos Di Pelino y Fernández, en la suma de 250 UMA cada uno de ellos en el marco del expediente 2902/2013 caratulado: “E.E.O. y otros s/Defraudación contra la Administración Pública”, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 11”; “Al momento de efectuar el pago autorizado en el artículo 2°, la dependencia correspondiente deberá verificar el valor de UMA (Unidad de Medida Arancelaria) vigente a la fecha”; “Ordenar a la Administración General del Poder Judicial de la Nación que impulse el procedimiento tendiente al inicio de las actuaciones de repetición contra quienes resultaron condenados en costas”.

**Consejero Relator Dr. Barroetaveña.**

13°) **Expediente n° 13-13072/23** “Hacer lugar al recurso impetrado por la perito Natalia Alejandra Longobuco”; “Ordenar a la Administración General del Poder Judicial de la Nación el cumplimiento del Auto Regulatorio, de fecha 26 de septiembre de 2023, del Juzgado Criminal y Correccional Federal n° 1, y proceder a la liquidación y pago de los honorarios profesionales regulados en el marco del Expediente n° 24.168/2014, caratulado “B., E. J. y Otros s/ Infracción Art. 303 C.P”, que ascienden a la suma equivalente en PESOS DE TRASCIENTAS VEINTISEIS Unidades de Medida Arancelaria (326 UMA)”; “Ordenar a la Administración General del Poder Judicial de la Nación a impulsar las instancias correspondientes con el objeto de obtener decisión jurisdiccional, según los argumentos esgrimidos, y si correspondiere, el procedimiento tendiente al inicio de las acciones de repetición ante el organismo y/o personas humanas o jurídicas que resulten finalmente obligados al pago” **Consejero Relator Dr. Tailhade.**

14°) **Expediente n° 13-11395/22** “No hacer lugar a la nueva solicitud impetrada por el Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 5 (fs. 126) respecto del anticipo de gastos para los peritos Veedores Informantes, por ser extemporánea e improcedente” **Consejero Relator Dr. Tamarit.**

15°) **Expediente n° 13-00999/22** “Tratar la pieza recursiva presentada por el perito Osvaldo Pisani como denuncia de ilegitimidad en los términos del art. 1°, incisos e), apartado 6 de la Ley n° 19.549)”; “Hacer lugar a lo solicitado y ordenar -por vía de excepción- la liquidación y pago de los honorarios



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Comisión de Administración y Financiera

profesionales que le fueran regulados al Perito Osvaldo Pisani por la labor que desempeña en el marco de la Causa CPE n° 236/2018, caratulada "I.C.D.V.C.Y.C.L. Y OTROS S/INF. ART. 310", que tramitó ante el Juzgado Nacional en lo Penal Económico n° 2"; "Ordenar a la Administración General del Poder Judicial de la Nación que analice la posibilidad de impulsar las actuaciones de repetición contra quienes corresponda" **Consejero Relator Dr. Amerio.**

**RECURSOS HUMANOS - BONIFICACIÓN POR TÍTULO**

- 16°) **Expediente n° 16-09077/24** "Hacer lugar a la solicitud de reconocimiento de la bonificación adicional por el título de Licenciatura en Publicidad correspondiente a la agente Eleonora Inés Alday, en los términos del apartado I, inciso b), del artículo 44° del Decreto PEN n° 1428/73 -conforme Decreto PEN n° 4107/84-, y liquidar el beneficio requerido a partir de la fecha de presentación de los certificados correspondientes, conforme lo dispuesto en el considerando 11°) y 12°) de la presente" **Consejera Relatora Dra. Provitola.**

**RECURSOS HUMANOS - BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD EN EL TÍTULO**

- 17°) **Expediente n° 16-17162/23** "Hacer lugar al reconocimiento de la bonificación por antigüedad en el título de abogada de la agente María Jimena Querol, conforme a lo establecido en el considerando 10°". **Consejero Relator Dr. Recalde.**
- 18°) **Expediente n° 16-08664/19** "Hacer lugar a la solicitud de bonificación por antigüedad en el título de la Dra. Analía Coacci -prosecretaria administrativa-, desde el mes siguiente de la fecha de dicho pedido". **Consejera Relatora Pilatti Vergara.**

**RECURSOS HUMANOS - AUTORIZACIÓN**

- 19°) **Expediente AAD n° 153/24** "Dispensar a la Consejera Dra. Jimena De la Torre, de la inhabilidad prevista en el artículo 8°, inc. "m", y 9° del Reglamento para la Justicia Nacional y, en consecuencia, se la autorice para participar en la Asociación "Asociación Gobierno Abierto", en la medida en que tales actividades no entorpezcan el cumplimiento de las obligaciones y funciones de la Consejera".